

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL  
CAC.MGC.CGV.CGR.31

DEC. SEC. 1º N°

2351

LAS CONDES,

30 ABR. 2013

DEC. SEC. 2º N°

1263

LAS CONDES,

06 MAYO 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4232 de fecha 17 de diciembre 2012, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
- El Decreto Sección 1ra N° 1149 de fecha 04 de marzo 2013, que incrementa el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
- El Decreto Sección 1ra N° 2115 de fecha 12 de abril de 2013, que incrementa el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
- El Decreto Sección 1ra N° 2247 de fecha 22 de abril de 2013, que incrementa el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2013.
- Acta de directorio del 13 de noviembre del año 2012.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10 de fecha 02 de enero de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Decreto Sección 1ra. N° 469 de fecha 02 de enero de 2013, que aprueba el Programa Especial de Cirugía Bariátrica 2013.
- El Informe de Imputación N° 2047 de fecha 23 de abril de 2013 del Departamento de Finanzas.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha abril de 2013.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTORGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA - CIRUGIA BARIATRICA 2013 - NOMINA N°						10		
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Prevision	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1			URBINA	BOLADOS	SOLEDAD	383.550	100.000	283.550
2			MELLA	MORALES	RODRIGO	383.550	100.000	283.550
3			QUINTRECURA	PEÑA	CLAUDIO FELIDOR	383.550	100.000	283.550
4			EACHEVERRIA	HERNANDEZ	ROSA PATRICIA	398.440	100.000	298.440
5			VENEGAS	ALVAREZ	ISAURA DE LOURDES	397.120	100.000	297.120
6			GUZMAN	AGUAYO	MONICA DEL CARMEN	353.783	100.000	253.783
7			TYTLER	JARABA	BARBARA	391.950	100.000	291.950
8			PONCE	LEVIPAN	CLAUDIO ANTONIO	383.550	100.000	283.550
9			CACERES	RIVERA	VALESKA DAMARIS	357.730	100.000	257.730
10			VERA	RAU	MONICA	416.330	100.000	316.330
Total general								2.849.553

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

**3.- PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

**4.- EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

**5.- EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

**6.-** El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

